

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO  
RELATIVO A LA AUTORIZACION QUE SE OTORGA AL DIRECTOR GENERAL PARA  
VALUAR PARTE DEL INVENTARIO EXISTENTE POR CARECER DE DOCUMENTACION  
QUE ACREDITE EL COSTO DE ADQUISICION DE BIENES MUEBLES HASTA ANTES DE 1997.**

**C O N S I D E R A N D O :**

I .- Que con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la que contempla al Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.

II .- Que el Instituto Electoral de Querétaro, por medio de su órgano superior de dirección, el Consejo General, está facultado para conocer y resolver en todo lo relativo a la administración de los recursos materiales y económicos.

III .- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, considerando que del 5 de diciembre de 1996 se vio en la necesidad de manejar su propio patrimonio, integrado con los bienes muebles con los que entonces funcionaba y aquellos que la administración pública le destino para el cumplimiento de su objeto, careciendo este instituto de facturas que permitan reconocerles un valor para efectos fiscales y se ajuste en cifras del Estado Financiero.

IV .- Que se solicita igualmente autorización, que la cantidad de un mil treinta y cinco pesos, que se encuentra contenida en el valor de Activo Fijo del equipo audiovisual, se transfiera a Gastos de Instalación, ya que así debió de haber sido considerado.

V.- De la misma manera se solicita autorización para que el valor de adquisición de la videocámara que fue repuesta por el C. Eduardo Frías Alegría, Coordinador de Comunicación Social de este instituto, quede valuada en la cantidad de seis mil setecientos cincuenta y siete pesos, y no en la cantidad de cuatro mil quinientos pesos, que fue su valor de adquisición, por lo anterior, la diferencia entre ambas cantidades deberá ser absorbida por esta entidad electoral, atentos a que el bien existe físicamente y reúne características similares al anterior.

VI.- Que de la misma manera y atendiendo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones verifique el inventario físico en su totalidad, a efecto de determinar lo aprovechable, lo que se pueda desechar y lo que se pueda enajenar.

VII.- Que el Director General Interino, mediante oficio N° D.G./0099/99 de 28 de enero del presente, envió solicitud a la Secretaría Ejecutiva a fin de que integrara en el orden del día la comentada solicitud y el acuerdo del Consejo General, lo que permitirá consolidar el cierre del ejercicio presupuestal de 1998.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 60, 62, 63, 68 fracción XXXV, 71, 72, 76, 78, 79 fracción II, VI, XIII y XVII, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en virtud a lo cual este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** El Consejo General acuerda favorablemente la solicitud a que antes se ha hecho referencia y todos y cada uno de los puntos que en la misma se contienen para que se lleven a cabo a la mayor brevedad y por la instancia que a este instituto corresponde.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. , a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, DAMOS FÉ.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

| NOMBRE DEL CONSEJERO                  | SENTIDO DEL VOTO |           |
|---------------------------------------|------------------|-----------|
|                                       | A FAVOR          | EN CONTRA |
| 1.- LIC. ANTONIO RIVERA CASAS         |                  |           |
| 2.- MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ       |                  |           |
| 3.- LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA      |                  |           |
| 4.- LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA |                  |           |
| 5.- DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA        |                  |           |
| 6.- LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ     |                  |           |

**ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN**  
PRESIDENTE

**LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO